148

Bucaramanga, 27 de JULIO del 2026

27 JUL 2026

Señores
STEFANIA CELIS RAMIREZ
C.C. Nº 1.005.334.548 de BUCARAMANGA
NIT: 1.005.334.548-7
Dirección: CARRERA 49 # 54 - 220 APARTAMENTO 402
Ciudad: BUCARAMANGA
Teléfono: 3208200402
Celular: 3208200402
e-mail: organizacionlogisticasc@gmail.com

REF: Carta de Comunicación de Aceptación de la Oferta del Proceso de Mínima Cuantía - Proceso No. **SDS-MC-008-2026**, cuyo Objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS COMO OPERADOR TURISTICO PARA LOS VIAJES DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito manifestarle, que el Municipio de Bucaramanga (Santander) – Secretaria de Desarrollo Social, ha **ACEPTADO** la propuesta por usted presentada el día 22 de julio de 2026 y debidamente subsanada dentro del término establecido.

Para su ejecución deberá cumplir las condiciones señaladas en el Estudio del Sector y la Invitación Pública dentro del proceso **SDS-MC-008-2026**, y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

OBJETO

El Municipio de Bucaramanga (Santander), requiere contratar lo siguiente: **"PRESTAR SERVICIOS COMO OPERADOR TURISTICO PARA LOS VIAJES DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**

ALCANCE Y OBLIGACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

ASPECTOS TÉCNICOS:

Las especificaciones técnicas y condiciones generales, características técnicas, requisitos mínimos obligatorios y descripción de ítems, comprenden todas las actividades que integran el servicio requerido.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS DE ACUERDO A LA MODALIDAD DEL SERVICIO

Especificaciones técnicas

CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROGRAMA DE DESARROLLO DEL CAMPO: PARTICIPACIÓN DE 20 PRODUCTORES DE CACAO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA AL EVENTO CHOCOSHOWA EN LA CIUDADA DE BOGOTÁ

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL REQUERIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (PERSONAS)

TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL IDA Y REGRESO DESDE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA A LA CIUDAD DE BOGOTÁ (LUGAR DE SALIDA: CRA 23 # 35-16 OFICINA 203- BUCARAMANGA. HORA: 9:00PM) HACIA LUGAR DE SALIDA: CORFERIAS -BOGOTA. HORA : 9:00 PM. EL TRANSPORTE DEBE SER PRESTADO EN VEHÍCULO MODELO 2022 EN ADELANTE, CON SILLAS RECLINABLES, BAÑO, TV WIFI. CONTAR CON LOS DOCUMENTOS DEL VEHÍCULO AL DÍA (PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTACTUAL, TÉCNICO MECÁNICA Y SOAT EMPRESA QUE ESTÉ HABILITADA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, VIGENTES Y DEMÁS APLICABLES SEGÚN LA NORMA) VEHÍCULO CON LICENCIA DE TRÁNSITO A PARTIR DE 2022. INCLUYE COMBUSTIBLE, PEAJES, CONDUCTOR.	UNIDAD	20

NOTA 1: El transporte debe ofrecer un viaje seguro, cómodo y eficiente. Esto implica que los autobuses que presten el servicio, estén bien mantenidos, que la conducción sea segura, que los pasajeros tengan un espacio suficiente y cómodo, y que el viaje se realice en los tiempos acordados con el Supervisor del contrato y con la menor cantidad de retrasos posibles. Además, se espera que el servicio sea accesible para todos; de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas para el ITEM de transporte.

PROGRAMA UNDECO:

PARTICIPACIÓN DE 29 EDILESAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EN EL "I CONGRESO NACIONAL DE MUJERES EDILES Y LIDERESAS DE COLOMBIA" EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ - TOLIMA, LOS DIAS 28, 29, 30 Y 31 de julio de 2026, INVITA REDMECOL- Red de Mujeres Edilesas de Colombia- ES MUJER- Escuela de Mujeres Líderes.

DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	TIEMPO (EN DÍAS Y/O NOCHES)	CANTIDAD (PERSONAS)
HOSPEDAJE EN HOTEL, POR 4 NOCHES / 5 DÍAS POR PERSONA (PARA 29 PERSONAS) CON SERVICIO DE BAÑO Y DUCHA EN LA HABITACIÓN, AIRE ACONDICIONADO, TELEVISIÓN POR CABLE, WIFI GRATUITO, CON VENTANAS, ARMARIO, ARTÍCULOS DE ASEO (CHAMPÚ, JABÓN, ACONDICIONADOR) Y TOALLAS. ACOMODACIÓN MÚLTIPLE DE MÁXIMO TRES (3) PERSONAS POR HABITACIÓN CON CAMAS INDIVIDUALES, CON EDREDÓN O COLCHA. INCLUYE SEGUROS E IMPUESTOS HOTELEROS., EN CONDICIONES IMPECABLES, CON UBICACIÓN MAXIMO A 500 MT DEL LUGAR DEL EVENTO - EN EL MUNICIPIO IBAGUÉ EN EL DEPARATAMENTO DE LA TOLIMA.	4 NOCHES / 5 DÍAS POR PERSONA	4	29
DESAYUNO PARA 29 PERSONAS POR 5 DÍAS - EL CUAL DEBERA CONTENER ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES: OPCIÓN 1: CALDO DE HUEVO CON 2 HUEVOS, AREPA (120 GRAMOS), PAN (70 GRAMOS), FRUTA DE COSECHA (120 GR) Y UNA BEBIDA CALIENTE O FRIA JUGO EN BOTELLA PET (400 ML). OPCIÓN 2: CALDO DE CARNE (150 GR), AREPA (120 GRAMOS), PAN (70 GRAMOS) FRUTA DE COSECHA (120 GR) Y UNA BEBIDA CALIENTE O FRIO JUGO EN BOTELLA PET (400 ML). OPCION 3: HUEVOS REVUELTOS (2 UNIDADES AA), ACOMPAÑADO CON JAMÓN O SALCHICHA RANCHERA (30 GRAMOS), AREPA (120 GRAMOS), PAN (70 GRAMOS) FRUTA DE COSECHA (120 GR) Y UNA BEBIDA CALIENTE O FRIA JUGO EN BOTELLA PET (400 ML).	UNIDAD	5	29
ALMUERZO PARA 29 PERSONAS POR 1 DÍA - LA CUAL DEBERÁ CONTENER ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES: OPCION 1: PECHUGA DE POLLO DE 200 GRAMOS, ARROZ BLANCO (150 GRAMOS), ENSALADA (LECHUGA, TOMATE , PEPINO) 150 GRAMOS, AGUACATE (100 GRAMOS), Y UNA BEBIDA CALIENTE O FRIA JUGO EN BOTELLA PET (400 ML).OPCION 2: CARNE DE RES (200 GRAMOS) PAPA CRIOLLA O YUCA AL VAPOR (150 GRAMOS), ENSALADA DE VERDURAS (150 GRAMOS), Y UNA BEBIDA CALIENTE O FRIA JUGO EN BOTELLA PET (400 ML).OPCION 3: PASTA ESPAGUETIS (150 GRAMOS) CON CARNE DE RES (CECINA, POSTA O LOMO) 200 GRAMOS Y/O POLLO GUISADO (PIERNA PERNIL) 300 GRAMOS, ENSALADA VERDE Y UNA BEBIDA CALIENTE O FRIA JUGO EN BOTELLA PET (400 ML).	UNIDAD	1	29
CENA PARA 29 PERSONAS POR 5 DÍAS - LA CUAL DEBERÁ CONTENER ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES: OPCION 1: CARNE DE RES EN BISTEC (CECINA, POSTA O LOMO) DE 150 GRAMOS, ARROZ CON FIDEOS (130 GRAMOS), YUCA, PLATANO MODURO O PAPA AL VAPOR (100 GRAMOS), ENSALADA DE	UNIDAD	5	29

148

VEGETALES, Y UNA BEBIDA CALIENTE O FRIA JUGO EN BOTELLA PET (400 ML). **OPCION 2:** PIERNA PERNIL AL HORNO (350 GRAMOS), PAPA CRIOLLA (100 GRAMOS), ARROZ CON VERDURAS (100 GRAMOS), Y UNA BEBIDA CALIENTE O FRIA JUGO EN BOTELLA PET (400 ML). **OPCION 3:** PASTA ESPAGUETIS (100 GRAMOS) CON CARNE DE RES ASADA (CECINA, POSTA O LOMO) 140 GRAMOS Y/O POLLO (PIERNA PERNIL) 350 GRAMOS, PAPA SALADA O TAJADAS DE MADURO (80 GRAMOS), ENSALADA DE VEGETALES Y UNA BEBIDA CALIENTE O FRIA JUGO EN BOTELLA PET (400 ML).			
TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL IDA Y REGRESO DESDE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA A LA CIUDAD DE IBAGUE (PUNTO DE SALIDA A ACORDAR CON EL SUPERVISOR) HACIA EL HOTEL A HOSPEDARSE EN LA CIUDAD DE IBAGUE. EL TRANSPORTE DEBE SER PRESTADO EN VEHÍCULO MODELO 2022 EN ADELANTE, DOS CONDUTORES PAR TURNARSE EN CADA TRAYECTO, CON SILLAS RECLINABLES, BAÑO, TV, WIFI CONTAR CON LOS DOCUMENTOS DEL VEHÍCULO AL DÍA (POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTACTUAL TÉCNICO MECÁNICA Y SOAT, EMPRESA QUE ESTÉ HABILITADA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, VIGENTES Y DEMÁS APLICABLES SEGÚN LA NORMA) VEHÍCULO CON LICENCIA DE TRÁNSITO A PARTIR DE 2022. INCLUYE COMBUSTIBLE, PEAJES. 2 CONDUCTORES.	UNIDAD	1	29
INSCRIPCION POR PARTICIPANTE, INCLUYE CUOTA DE SOSTENIMIENTO DE LA RED, ALMUERZOS Y REFRIGERIOS MANANA Y TARDE DEL 28 AL 30 DE JULIO, CONFERENCIAS , NOCHE DE INTEGRACION, SOUVENIRES, KIT PEDAGOGICO Y RECORRIDO POR LA CIUDAD. SE DEBE INCLUIR LA INCRIPCION DEL EVENTO PARA EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNIDAD	1	30

PARTICIPACIÓN DE 24 EDILES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EN EL "10° CONGRESO NACIONAL DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES DE COLOMBIA", EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜI, LOS DIAS 11, 12, 13 Y 14 de agosto de 2026, INVITA FENAJAL – Federación Nacional De Juntas Administradoras Locales

DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	TIEMPO (EN DÍAS Y/O NOCHES)	CANTIDAD (PERSONAS)
HOSPEDAJE EN HOTEL, POR 4 NOCHES / 5 DÍAS POR PERSONA (PARA 24 PERSONAS) CON SERVICIO DE BAÑO Y DUCHA EN LA HABITACIÓN, AIRE ACONDICIONADO, TELEVISIÓN POR CABLE, WIFI GRATUITO, CON VENTANAS, ARMARIO, ARTÍCULOS DE ASEO (CHAMPÚ, JABÓN ACONDICIONADOR) Y TOALLAS. ACOMODACIÓN MÚLTIPLE DE MÁXIMO TRES (3) PERSONAS POR HABITACIÓN CON CAMAS INDIVIDUALES CON EDREDÓN O COLCHA. INCLUYE SEGUROS E IMPUESTOS HOTELEROS., EN CONDICIONES IMPECABLES, CON UBICACIÓN MAXIMO A 500 MT DEL LUGAR DEL EVENTO - EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜI EN EL DEPARATAMENTO DE ANTIOQUIA.	4 NOCHES / 5 DÍAS POR PERSONA	4	24
DESAYUNO PARA 24 PERSONAS POR 5 DÍAS - EL CUAL DEBERÁ CONTENER ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES: **OPCIÓN 1:** CALDO DE HUEVO CON 2 HUEVOS, AREPA (120 GRAMOS), PAN (70 GRAMOS), FRUTA DE COSECHA (120 GR) Y UNA BEBIDA CALIENTE O FRIA JUGO EN BOTELLA PET (400 ML). **OPCIÓN 2:** CALDO DE CARNE (150 GR), AREPA (120 GRAMOS), PAN (70 GRAMOS) FRUTA DE COSECHA (120 GR) Y UNA BEBIDA CALIENTE O FRIO JUGO EN BOTELLA PET (400 ML). **OPCION 3:** HUEVOS REVUELTOS (2 UNIDADES AA), ACOMPAÑADO CON JAMÓN O SALCHICHA RANCHERA (30 GRAMOS), AREPA (120 GRAMOS) PAN (70 GRAMOS) FRUTA DE COSECHA (120 GR) Y UNA BEBIDA CALIENTE O FRIA JUGO EN BOTELLA PET (400 ML).	UNIDAD	5	24
ALMUERZO PARA 24 PERSONAS POR 1 DÍA - LA CUAL DEBERÁ CONTENER ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES: OPCION 1: PECHUGA DE POLLO DE 200 GRAMOS, ARROZ BLANCO (150 GRAMOS), ENSALADA (LECHUGA, TOMATE , PEPINO) 150 GRAMOS. AGUACATE (100 GRAMOS), Y UNA BEBIDA CALIENTE O FRIA JUGO EN BOTELLA PET (400 ML).OPCION 2: CARNE DE RES (200 GRAMOS), PAPA CRIOLLA O YUCA AL VAPOR (150 GRAMOS), ENSALADA DE VERDURAS (150 GRAMOS), Y UNA BEBIDA CALIENTE O FRIA JUGO EN BOTELLA PET (400 ML) OPCION 3: PASTA ESPAGUETIS (150 GRAMOS) CON CARNE DE RES (CECINA, POSTA O LOMO) 200 GRAMOS Y/O POLLO	UNIDAD	1	24

148

GUISADO (PIERNA PERNIL) 300 GRAMOS, ENSALADA VERDE Y UNA BEBIDA CALIENTE O FRIA JUGO EN BOTELLA PET (400 ML).			
CENA PARA 24 PERSONAS POR 5 DÍAS - LA CUAL DEBERÁ CONTENER ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES: **OPCION 1:** CARNE DE RES EN BISTEC (CECINA, POSTA O LOMO) DE 150 GRAMOS, ARROZ CON FIDEOS (130 GRAMOS), YUCA, PLATANO MODURO O PAPA AL VAPOR (100 GRAMOS), ENSALADA DE VEGETALES, Y UNA BEBIDA CALIENTE O FRIA JUGO EN BOTELLA PET (400 ML). **OPCION 2:** PIERNA PERNIL AL HORNO (350 GRAMOS), PAPA CRIOLLA (100 GRAMOS), ARROZ CON VERDURAS (100 GRAMOS), Y UNA BEBIDA CALIENTE O FRIA JUGO EN BOTELLA PET (400 ML). **OPCION 3:** PASTA ESPAGUETIS (100 GRAMOS) CON CARNE DE RES ASADA (CECINA, POSTA O LOMO) 140 GRAMOS Y/O POLLO (PIERNA PERNIL) 350 GRAMOS, PAPA SALADA O TAJADAS DE MADURO (80 GRAMOS), ENSALADA DE VEGETALES Y UNA BEBIDA CALIENTE O FRIA JUGO EN BOTELLA PET (400 ML)	UNIDAD	5	24
TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL *IDA Y REGRESO DESDE* LA CIUDAD DE BUCARAMANGA A LA CIUDAD DE ITAGUI - ANTIOQUIA (PUNTO DE SALIDA A ACORDAR CON EL SUPERVISOR) HACIA EL HOTEL A HOSPEDARSE EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ. EL TRANSPORTE DEBE SER PRESTADO EN VEHÍCULO MODELO 2022 EN ADELANTE, DOS CONDUTORES PAR TURNARSE EN CADA TRAYECTO, CON SILLAS RECLINABLES, BAÑO, TV, WIFI. CONTAR CON LOS DOCUMENTOS DEL VEHÍCULO AL DÍA (PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTACTUAL, TÉCNICO MECÁNICA Y SOAT, EMPRESA QUE ESTÉ HABILITADA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, VIGENTES Y DEMÁS APLICABLES SEGÚN LA NORMA) VEHÍCULO CON LICENCIA DE TRÁNSITO A PARTIR DE 2022 INCLUYE COMBUSTIBLE, PEAJES.2 CONDUCTORES.	UNIDAD	1	24
INSCRIPCION POR PARTICIPANTE, INCLUYE PARTICIPACION AL EVENTO, CUATRO ALMUERZOS TIPO BUFET, CUATRO REFRIGERIOS Y CERTIFICACIÓN A LA ASISTENCIA	UNIDAD	1	25

MARCO REGULATORIO DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

La Constitución Política y la Ley 100 de 1993, constituyeron el marco jurídico y político de Colombia, que lo considera, por eso el reto que se propone el Sistema de Protección Social es el de avanzar hacia una Colombia incluyente, mejorar en calidad de vida para todos y lograr una vida más digna y más justa, reconoce, sin embargo, que este reto trasciende al gobierno y al mismo Estado y compromete a toda la sociedad.

De conformidad con los principios del Artículo 209 de la constitución Política Colombiana, y al tenor de las normas legales vigentes, desarrolla su actividad con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transferencias, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública, de los servidores Públicos y contratista del Estado.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311 dice: "Al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las Leyes

Entre otras de las obligaciones atribuidas al Alcalde Municipal está la de prestar un servicio eficiente garantizando a sus funcionarios los medios y mecanismos suficientes para desarrollar las labores en forma eficaz.

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 2, determina que: "Son fines del Estado son los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territoria y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo

148

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con las especificaciones del objeto contractual
2. Disponer de la capacidad técnica y operativa para cada uno de los eventos que se requiera realizar.
3. Suministrar todos los alimentos en óptimas condiciones, tanto en los ingredientes que los conforma, como de los empaques en los cuales se entregarán.
4. Suministrar alimentos balanceados, nutritivos y variados.
5. Garantizar que los servicios suministrados en desarrollo del contrato sean de primera calidad y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
6. Incluir dentro del servicio de alojamiento el seguro y los impuestos hoteleros para cada uno de las integrantes ediles de Bucaramanga,
7. Presentar la factura de cobro, previo visto bueno del supervisor del contrato.
8. Avisar al Municipio dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses del Municipio.
9. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación los cuales hacen parte integral del contrato.
10. Sostener el precio de los servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
11. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparte el Municipio por conducto del Supervisor.
12. Cumplir con el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.
13. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para la prestación del servicio
14. Responder por los impuestos, contribuciones y demás obligaciones de carácter legal u ordenanza que genere la legalización del contrato.
15. Asumir la responsabilidad de los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato.
16. El contratista deberá prestar el servicio de transporte con vehículo en perfectas condiciones técnicas, mecánicas, ambientales y de seguridad.
17. Los vehiculos con los cuales se prestará el servicio de transporte deberán contar con pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual, debiendo mantenerlas vigentes durante la ejecución de contrato. Cualquier omisión en este sentido será responsabilidad del contratista.
18. El contratista deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato el seguro obligatorio – SOAT, y la técnica mecánica de los vehículos con los cuales prestará el servicio de transporte. Siendo responsabilidad del contratista su renovación inmediata y responderá por cualquier omisión en este sentido.
19. Los conductores de transporte deberán contar con la licencia que les acredite la conducción de la respectiva clase de vehículo.
20. 21.Segundo conductor. Todos los vehículos de servicio público de transporte terrestre de pasajeros y mixto, para la realización de operaciones de transporte con una du-ración superior a ocho (8) horas de recorrido entre el lugar de origen y el lugar de destino, deberán contar con un segundo conductor, Resolución 315 de 2013 Art 6, Parágrafo 1,2.
21. El contratista deberá garantizar que todos los ediles que participen en el viaje a Itagüí e Ibagué cuenten con un seguro de viajes vigente, el cual deberá incluir como mínimo cobertura por accidentes en viaje, asistencia, equipajes, cobertura a personas y demoras. Así mismo, el contratista deberá allegar el documento del seguro de viajes, junto con el clausulado de las coberturas y un cuadro resumen de las mismas, con una antelación mínima de tres (3) días hábiles previos a la realización del viaje, acreditando una cobertura mínima correspondiente a la totalidad de las fechas programadas para el desplazamiento y permanencia de las beneficiarias.
22. 23.El contratista deberá garantizar que el Coordinador Logístico acompañe de manera presencial los desplazamientos programados a las ciudades de Itagüí (Antioquia) e Ibagué (Tolima), ejerciendo funciones de coordinación, supervisión y control de la operación, velando por el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la adecuada ejecución del servicio, la atención

148

oportuna de novedades y la correcta coordinación entre la Entidad y el personal asignado durante todo el desarrollo de cada viaje.
24. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá presentar el vehículo (BUS) destinado al transporte de las 29 personas del Municipio de Bucaramanga que participarán en el "I Congreso Nacional de Mujeres Ediles y Lideresas de Colombia", en la ciudad de Ibagué (Tolima), el cual deberá cumplir con las especificaciones técnicas y la documentación exigidas por la Entidad, a satisfacción del supervisor del contrato, esto deberá repetirlo antes de la realización de cada viaje.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Además de la obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el Municipio se obliga especialmente a:

1. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el contrato.
2. Cancelar el valor total del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago.
3. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato.
4. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

En desarrollo del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta que se trata de un Proceso de Selección de Mínima Cuantía; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Ley 2069 de 2020, el Municipio de Bucaramanga (Santander) como entidad estatal, aceptará la oferta de menor precio, siempre que esta cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de Mínima Cuantía y en consecuencia la oferta y su aceptación constituyen el Contrato, el cual tendrá las mismas características y referenciación de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

VALOR DEL CONTRATO

El valor total del contrato es de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($127.360.000) MCTE** Incluidos todos los impuestos y gravámenes

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	TIEMPO	CANTIDAD	PROMEDIO	
					VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
			(EN NOCHES Y/O DIAS)	(PERSONAS)		
1	**HOSPEDAJE EN HOTEL, POR 4 NOCHES / 5 DÍAS POR PERSONA** (PARA 29 PERSONAS) CON SERVICIO DE BAÑO Y DUCHA EN LA HABITACIÓN. AIRE ACONDICIONADO, TELEVISIÓN POR CABLE, WIFI GRATUITO, CON VENTANAS, ARMARIO. ARTÍCULOS DE ASEO (CHAMPÚ, JABÓN, ACONDICIONADOR) Y TOALLAS. ACOMODACIÓN MÚLTIPLE DE MÁXIMO TRES (3) PERSONAS POR HABITACIÓN CON CAMAS INDIVIDUALES CON EDREDÓN O COLCHA. INCLUYE SEGUROS E IMPUESTOS HOTELEROS , EN CONDICIONES IMPECABLES. CON UBICACIÓN MAXIMO A 500 MT DEL LUGAR DEL EVENTO - **EN EL MUNICIPIO IBAGUÉ EN EL DEPARATAMENTO DE LA TOLIMA.** (Se toma en cuenta la noche del día de traslado de Bucaramanga a Ibagué)	4 NOCHES / 5 DIAS POR PERSONA	4	29	$ 300 000	$ 34 800 000
2	**DESAYUNO PARA 29 PERSONAS POR 5 DÍAS** - EL CUAL DEBERÁ CONTENER ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES **OPCIÓN 1:** CALDO DE HUEVO CON 2 HUEVOS, AREPA (120 GRAMOS), PAN (70 GRAMOS), FRUTA DE COSECHA (120 GR) Y UNA BEBIDA CALIENTE O FRIA JUGO EN BOTELLA PET (400 ML) **OPCIÓN 2:** CALDO DE CARNE (150 GR) AREPA (120 GRAMOS) PAN (70 GRAMOS) FRUTA DE COSECHA (120 GR) Y UNA BEBIDA CALIENTE O FRIO JUGO EN BOTELLA PET (400 ML) **OPCION 3:** HUEVOS REVUELTOS (2 UNIDADES AA), ACOMPAÑADO CON JAMÓN O SALCHICHA RANCHERA (30 GRAMOS), AREPA (120 GRAMOS) PAN (70 GRAMOS) FRUTA DE COSECHA (120 GR) Y UNA BEBIDA CALIENTE O FRIA JUGO EN BOTELLA PET (400 ML)	UNIDAD	5	29	$ 25 000	$ 3 625 000
3	**ALMUERZO PARA 29 PERSONAS POR 1 DÍA** - LA CUAL DEBERÁ CONTENER ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES. **OPCION 1:** PECHUGA DE POLLO DE 200 GRAMOS, ARROZ BLANCO (150 GRAMOS), ENSALADA (LECHUGA, TOMATE , PEPINO) 150 GRAMOS, AGUACATE (100 GRAMOS), Y UNA BEBIDA CALIENTE O FRIA JUGO EN BOTELLA PET (400 ML).**OPCION 2:** CARNE DE RES (200 GRAMOS), PAPA CRIOLLA O YUCA AL VAPOR (150 GRAMOS), ENSALADA DE VERDURAS (150 GRAMOS), Y UNA BEBIDA CALIENTE O FRIA JUGO EN BOTELLA PET (400 ML).**OPCION 3:** PASTA ESPAGUETIS (150 GRAMOS) CON CARNE DE RES (CECINA, POSTA O LOMO) 200 GRAMOS Y/O POLLO GUISADO (PIERNA PERNIL) 300 GRAMOS. ENSALADA VERDE Y UNA BEBIDA CALIENTE O FRIA JUGO EN BOTELLA PET (400 ML)	UNIDAD	1	29	$ 45 000	$ 1 305 000
4	**CENA PARA 29 PERSONAS POR 5 DÍAS** - LA CUAL DEBERÁ CONTENER ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES **OPCION 1** CARNE DE RES EN BISTEC (CECINA, POSTA O LOMO) DE 150 GRAMOS, ARROZ CON FIDEOS	UNIDAD	5	29	$ 50 000	$ 7 250 000

	(130 GRAMOS), YUCA, PLATANO MODURO O PAPA AL VAPOR (100 GRAMOS), ENSALADA DE VEGETALES, Y UNA BEBIDA CALIENTE O FRIA JUGO EN BOTELLA PET (400 ML) **OPCION 2:** PIERNA PERNIL AL HORNO (350 GRAMOS), PAPA CRIOLLA (100 GRAMOS), ARROZ CON VERDURAS (100 GRAMOS), Y UNA BEBIDA CALIENTE O FRIA JUGO EN BOTELLA PET (400 ML) **OPCION 3:** PASTA ESPAGUETIS (100 GRAMOS) CON CARNE DE RES ASADA (CECINA, POSTA O LOMO) 140 GRAMOS Y/O POLLO (PIERNA PERNIL) 350 GRAMOS, PAPA SALADA O TAJADAS DE MADURO (80 GRAMOS), ENSALADA DE VEGETALES Y UNA BEBIDA CALIENTE O FRIA JUGO EN BOTELLA PET (400 ML)					
5	**TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL IDA Y REGRESO DESDE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA A LA CIUDAD DE IBAGUE** (PUNTO DE SALIDA A ACORDAR CON EL SUPERVISOR) HACIA EL HOTEL A HOSPEDARSE EN LA CIUDAD DE IBAGUE. EL TRANSPORTE DEBE SER PRESTADO EN VEHÍCULO MODELO 2022 EN ADELANTE, DOS CONDUTORES PAR TURNARSE EN CADA TRAYECTO, CON SILLAS RECLINABLES, BAÑO, TV, WIFI, CONTAR CON LOS DOCUMENTOS DEL VEHICULO AL DIA (POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTACTUAL, TÉCNICO MECÁNICA Y SOAT, EMPRESA QUE ESTÉ HABILITADA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, VIGENTES Y DEMÁS APLICABLES SEGÚN LA NORMA) VEHÍCULO CON LICENCIA DE TRÁNSITO A PARTIR DE 2022. INCLUYE COMBUSTIBLE, PEAJES, 2 CONDUCTORES	UNIDAD	1	29	$ 400.000	$ 11.600.000
6	**INSCRIPCION POR PARTICIPANTE,** INCLUYE CUOTA DE SOSTENIMIENTO DE LA RED, ALMUERZOS Y REFRIGERIOS MANANA Y TARDE DEL 28 AL 30 DE JULIO, CONFERENCIAS , NOCHE DE INTEGRACION, SOUVENIRES, KIT PEDAGOGICO Y RECORRIDO POR LA CIUDAD SE DEBE INCLUIR LA INSCRIPCION DEL EVENTO PARA EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	UNIDAD	1	30	$ 260.000	$ 7.800.000
7	**HOSPEDAJE EN HOTEL, POR 4 NOCHES / 5 DÍAS POR PERSONA** (PARA 24 PERSONAS) CON SERVICIO DE BAÑO Y DUCHA EN LA HABITACIÓN, AIRE ACONDICIONADO, TELEVISIÓN POR CABLE, WIFI GRATUITO, CON VENTANAS, ARMARIO, ARTÍCULOS DE ASEO (CHAMPÚ, JABÓN ACONDICIONADOR) Y TOALLAS. ACOMODACIÓN MÚLTIPLE DE MÁXIMO TRES (3) PERSONAS POR HABITACIÓN CON CAMAS INDIVIDUALES CON EDREDÓN O COLCHA. INCLUYE SEGUROS E IMPUESTOS HOTELEROS. EN CONDICIONES IMPECABLES. CON UBICACIÓN MAXIMO A 500 MT DEL LUGAR DEL EVENTO - EN EL MUNICIPIO DE ITAGUI EN EL DEPARATAMENTO DE ANTIOQUIA.	4 NOCHES / 5 DIAS POR PERSONA	4	24	$ 300.000	$ 28.800.000
8	**DESAYUNO PARA 24 PERSONAS POR 5 DÍAS** - EL CUAL DEBERÁ CONTENER ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES **OPCIÓN 1:** CALDO DE HUEVO CON 2 HUEVOS, AREPA (120 GRAMOS), PAN (70 GRAMOS), FRUTA DE COSECHA (120 GR) Y UNA BEBIDA CALIENTE O FRIA JUGO EN BOTELLA PET (400 ML) **OPCIÓN 2:** CALDO DE CARNE (150 GR), AREPA (120 GRAMOS), PAN (70 GRAMOS) FRUTA DE COSECHA (120 GR) Y UNA BEBIDA CALIENTE O FRIO JUGO EN BOTELLA PET (400 ML) **OPCION 3:** HUEVOS REVUELTOS (2 UNIDADES AA), ACOMPAÑADO CON JAMÓN O SALCHICHA RANCHERA (30 GRAMOS), AREPA (120 GRAMOS), PAN (70 GRAMOS) FRUTA DE COSECHA (120 GR) Y UNA BEBIDA CALIENTE O FRIA JUGO EN BOTELLA PET (400 ML)	UNIDAD	5	24	$ 25.000	$ 3.000.000
9	**ALMUERZO PARA 24 PERSONAS POR 1 DÍA** - LA CUAL DEBERÁ CONTENER ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES. OPCION 1. PECHUGA DE POLLO DE 200 GRAMOS, ARROZ BLANCO (150 GRAMOS), ENSALADA (LECHUGA, TOMATE , PEPINO) 150 GRAMOS, AGUACATE (100 GRAMOS), Y UNA BEBIDA CALIENTE O FRIA JUGO EN BOTELLA PET (400 ML) OPCION 2. CARNE DE RES (200 GRAMOS), PAPA CRIOLLA O YUCA AL VAPOR (150 GRAMOS) ENSALADA DE VERDURAS (150 GRAMOS), Y UNA BEBIDA CALIENTE O FRIA JUGO EN BOTELLA PET (400 ML) OPCION 3. PASTA ESPAGUETIS (150 GRAMOS) CON CARNE DE RES (CECINA, POSTA O LOMO) 200 GRAMOS Y/O POLLO, GUISADO (PIERNA PERNIL) 300 GRAMOS, ENSALADA VERDE Y UNA BEBIDA CALIENTE O FRIA JUGO EN BOTELLA PET (400 ML)	UNIDAD	1	24	$ 45.000	$ 1.080.000
10	**CENA PARA 24 PERSONAS POR 5 DIAS** - LA CUAL DEBERÁ CONTENER ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES. **OPCIÓN 1:** CARNE DE RES EN BISTEC (CECINA, POSTA O LOMO) DE 150 GRAMOS, ARROZ CON FIDEOS (130 GRAMOS), YUCA, PLATANO MODURO O PAPA AL VAPOR (100 GRAMOS), ENSALADA DE VEGETALES, Y UNA BEBIDA CALIENTE O FRIA JUGO EN BOTELLA PET (400 ML). **OPCION 2:** PIERNA PERNIL AL HORNO (350 GRAMOS), PAPA CRIOLLA (100 GRAMOS), ARROZ CON VERDURAS (100 GRAMOS), Y UNA BEBIDA CALIENTE O FRIA JUGO EN BOTELLA PET (400 ML) **OPCION 3:** PASTA ESPAGUETIS (100 GRAMOS) CON CARNE DE RES ASADA (CECINA, POSTA O LOMO) 140 GRAMOS Y/O POLLO (PIERNA PERNIL) 350 GRAMOS, PAPA SALADA O TAJADAS DE MADURO (80 GRAMOS), ENSALADA DE VEGETALES Y UNA BEBIDA CALIENTE O FRIA JUGO EN BOTELLA PET (400 ML)	UNIDAD	5	24	$ 50.000	$ 6.000.000
11	**TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL IDA Y REGRESO DESDE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA A LA CIUDAD DE ITAGUI - ANTIOQUIA** (PUNTO DE SALIDA A ACORDAR CON EL SUPERVISOR) HACIA EL HOTEL A HOSPEDARSE EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ. EL TRANSPORTE DEBE SER PRESTADO EN VEHÍCULO MODELO 2022 EN ADELANTE, DOS CONDUTORES PAR TURNARSE EN CADA TRAYECTO, CON SILLAS RECLINABLES, BAÑO, TV, WIFI, CONTAR CON LOS DOCUMENTOS DEL VEHÍCULO AL DÍA (PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTACTUAL, TÉCNICO MECÁNICA Y SOAT, EMPRESA QUE ESTE HABILITADA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, VIGENTES Y DEMÁS APLICABLES SEGÚN LA NORMA) VEHÍCULO CON LICENCIA DE TRÁNSITO A PARTIR DE 2022. INCLUYE COMBUSTIBLE, PEAJES,2 CONDUCTORES.	UNIDAD	1	24	$ 400.000	$ 9.600.000
12	**INSCRIPCION POR PARTICIPANTE,** INCLUYE PARTICIPACIÓN AL EVENTO, CUATRO ALMUERZOS TIPO BUFET, CUATRO REFRIGERIOS Y CERTIFICACIÓN A LA ASISTENCIA	UNIDAD	1	25	$ 260.000	$ 6.500.000
	VALOR TOTAL ITEMS PROGRAMA UNDECO					**$ 121.360.000**
1	TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL IDA Y REGRESO DESDE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA A LA CIUDAD DE BOGOTÁ (LUGAR DE SALIDA: CRA 23 # 35-16 OFICINA 203, BUCARAMANGA, HORA: 9:30PM) HACIA LUGAR DE SALIDA: CORFERIAS, BOGOTA, HORA: 9:00 PM. EL TRANSPORTE DEBE SER PRESTADO EN VEHICULO MODELO 2022 EN ADELANTE, DOS CONDUTORES PAR TURNARSE EN CADA TRAYECTO, CON SILLAS RECLINABLES, BAÑO, TV, WIFI, CONTAR CON LOS DOCUMENTOS DEL VEHICULO AL DIA (PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTACTUAL, TECNICO MECÁNICA Y SOAT, EMPRESA QUE ESTÉ HABILITADA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, VIGENTES Y DEMÁS	UNIDAD	1	20	$ 300.000	$ 6.000.000

APLICABLES SEGUN LA NORMA) VEHÍCULO CON LICENCIA DE TRÁNSITO A PARTIR DE 2022 INCLUYE COMBUSTIBLE, PEAJES 2 CONDUCTORES					
VALOR TOTAL ITEMS PROGRAMA CAMPO					$ 6.000.000
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (ÍTEMS UNDECO + ÍTEMS CAMPO)					$ 127.360.000

NOTA 1. Los valores anteriores incluyen IVA y estampillas.

NOTA 2. Todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato son de cargo exclusivo del contratista.

NOTA 3. El Municipio de Bucaramanga (Santander) sólo pagará los precios del contrato, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.

NOTA 4. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

NOTA 5. El Municipio de Bucaramanga, efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio.

NOTA 6. El Municipio de Bucaramanga no reconocerá sumas de dinero por rutas realizadas, estimados desde los estudios previos y pliegos de condiciones que no sean ejecutadas por el contratista, por cuanto la proyección de cantidades de los bienes suministrados no genera ningún derecho adquirido al contratista, ya que el esquema del presente contrato permite solo la cancelación de las cantidades debidamente ejecutadas.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 3253 y 3252 del 30 de JUNIO Y 3497 de 14 de JULIO de 2026** expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, del presupuesto general de gastos del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal 2026 con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo a:

# CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO PAINICIAL DISPONIBLE	CODIGO UNSPSC	BANCO DE PROYECTO
3252	2.3 2.02 02.009 2024680010149 1 4502001 92919.264.201	$ 131.857.967	90121501	2024680010149 NOMBR EDE PROYECTO " FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACION CUIDADANA Y BUEN GOBIERNO EN EL MUNICIPIO D BUCARAMANGA
3497	2.3.2.02.02 009.2024680010149 1 4502001 92919 264.201	$12.883.666	90121501	2024680010149 NOMBR EDE PROYECTO " FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACION CUIDADANA Y BUEN GOBIERNO EN EL MUNICIPIO D BUCARAMANGA
3253	2 3 2 02.02.006.2024680010123 1 1702010 64118 263 201	$7.400.000	78111800	2024680010123 NOMBR EDE PROYECTO " APOYO A LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Así mismo se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Bucaramanga, según certificado **No. 1541 y 1540 del 30 de junio y 1677 de 14 de julio de 2026** según consta en certificación anexa a este estudio.

FORMA DE PAGO:

PAGO PARCIALES: El valor del contrato se pagará mediante pagos parciales, una vez sea llevado a cabo el viaje el contratista podrá cobrar los bienes y servicios prestados en cada viaje, previo informe detallado con sus respectivos soportes, presentación de factura y recibo a satisfacción y autorizando el pago por parte del supervisor.

El pago estará condicionado a los trámites que deban surtirse para poder efectuar el pago. Para ello se deberá allegar todos los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago y la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, y contar con el visto bueno del supervisor que se designe para el contrato. Los pagos están sujetos a los descuentos de ley, suscripción actas parciales de avances finales y liquidación correspondiente.

Para efectos de la radicación de la cuenta de cobro, el futuro contratista deberá remitir previamente a la entidad estatal la totalidad de los documentos requeridos para su cargue en el sistema SIA Observa. Sin el cumplimiento de este requisito, no será posible adelantar la radicación de la respectiva cuenta de cobro.

Adicionalmente, el contratista deberá gestionar la radicación de los documentos exigidos ante la Secretaría Administrativa, conforme a los procedimientos internos establecidos, como condición necesaria para el trámite y posterior reconocimiento del pago.

PARAGRAFO PRIMERO. Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, Ley 828 de 2003 y Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato exigirá copia de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO. El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos que el Municipio de Bucaramanga se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

COSTOS INDIRECTOS.

Corresponderá al Proponente la Responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual, se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada y tomar en cuenta en su análisis los siguientes gravámenes:

ESTAMPILLAS CUENTAS DE COBRO

Departamentales:

- Pro UIS: 2% del Valor de cada acta de pago
- Pro Hospital: 2% del Valor de cada acta de pago
- El (10%) del valor pagado por concepto de estampillas Departamentales en cada acta de pago, no será aplicado en el presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en la Circular No. 4 expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento de Santander, que determino lo siguiente:

"La Secretaria de Hacienda del Departamento de Santander, en atención a la ejecutoria del fallo proferido por el Honorable Consejo de Estado dentro del medio de control de simple nulidad identificado con radicado No. 68001-23-33-000-2017-01009-02, así como del proceso con radicado No. 68001-23-33-000-2017-01600-00 (acumulado), mediante el cual se confirmó la sentencia del Tribunal Administrativo de Santander de fecha 29 de agosto de 2024, cuya ejecutoria se produjo el 17 de abril de 2026, informa que se decretó la nulidad del artículo 60 de la Ordenanza 012 de 2005, en los siguientes términos:

<<PRIMERO. DECLARASE la nulidad del artículo 60 de la Ordenanza Departamental 012 de fecha 2 de mayo de 2005 "por la cual se regulan aspectos del régimen sustancial, procedimental y sancionatorio de los tributos departamentales y de los monopolios rentísticos en el Departamento de Santander y se otorgan al señor gobernador unas facultades ordinarias" y, del Decreto No. 0005 de fecha 3 de enero de 2006 "Por

medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 0049 de 2002": de conformidad con las razones expuestas.

En consecuencia, se informa que a partir del 17 de abril de 2026 no se liquidará, ni se cobrará el concepto denominado "Derechos del servicio de sistematización", previsto en el artículo 60 de la Ordenanza 012 de 2005, respecto de los impuestos de vehículos, registro y estampillas departamentales."

Municipales:

- Pro Anciano: 2% del Valor de cada acta de pago.
- Pro Cultura: 2% del Valor del Convenio
- Estampilla Pro Deporte y Recreación: equivalente al dos por ciento (2%) de orden municipal, establecida mediante el Acuerdo Municipal 004 del 20 de mayo de 2026, artículo 6°, cuya aplicación inició el 1° de junio de 2026

NOTA 1: Los interesados tienen el deber de verificar los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y municipal a que hubiere lugar.

PROCEDIMIENTO PARA LA RADICACIÓN DE CUENTAS DE COBRO EN LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA:

1. Acta de ejecución parcial - acta desembolso - único pago o acta de recibo final con pólizas en caso que sea la última cuenta en los contratos de obra pública y consultoría.
2. Anexos al acta (punto1), según sea el caso.
3. Certificación del supervisor o interventor sin el informe.
4. Factura o cuenta de cobro.
5. Estampilla para pasar la cuenta de cobro que se adquiere en la casa del libro. la fecha debe coincidir con la del acta o anterior a la misma.
6. Informe del supervisor o interventor (para los contratos que lo requiera).
7. Informe de actividades en original junto a las evidencias (memorias, fotos, soportes, DVD, planillas, etc.).
8. Pago de parafiscales o certificación del revisor fiscal junto con copia de la cédula, copia de la tarjeta profesional y copia de la certificación de la Junta Central de Contadores.
9. Pantallazo de la publicación en el SECOP II de la cuenta anterior (si llegase a existir).
10. Pantallazo de la publicación en el SIA observa.
11. Código para verificar pantallazo de inventarios. Para dicho código deben enviar correo con los datos del contrato a mgalvan@bucaramanga.gov.co o yggalvis@bucaramanga.goc.co quienes son las personas encargadas de inventarios.

REQUISITOS A TENER EN CUENTA:

- Retirar hojas en blanco, separadores y material metálico.
- Todos los documentos deben ser originales.
- Los documentos deben estar foliados con el consecutivo del expediente original, este se solicita en el área de radicación.

se procede a trasladar las cajas o carpetas (en el caso de que el área de Radicación de la secretaría administrativa no requiera de cajas), para la respectiva radicación en la secretaría administrativa y posteriormente en tesorería.
- Entregar en CD el escáner completo de la cuenta a radicar (se aclara que para radicaciones de cuentas se debe haber realizado la entrega del CD de la cuenta anterior, no aplica para la cuenta No. 1).

Lo anterior, sin perjuicio de que sean solicitados documentos adicionales a los señalados que sean necesarios en el momento de presentar las respectivas cuentas de pago, ante lo cual la entidad le indicará al contratista los nuevos documentos que deben ser presentados.

El contratista deberá cumplir con todos los requisitos que se establezcan por parte del Municipio de Bucaramanga para la presentación de cuentas y posterior pago de estas.

Una vez sea surtido el trámite antes descrito, el pago se efectuará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación en la Secretaria Administrativa y Tesorería del Municipio de Bucaramanga de los documentos previa aprobación por parte del supervisor designado por el comitente comprador. Frente

a Sociedades consideradas como grandes empresas el pago se realizará dentro del ciento veinte (120) días siguientes a la radicación en la Secretaría Administrativa y Tesorería del Municipio de Bucaramanga de los documentos previa aprobación por parte del supervisor designado por el comitente comprador.

La no presentación de la totalidad de documentos antes señalados por parte del contratista, con los requisitos solicitados exonera a la Entidad del pago de intereses moratorios por parte del contratista, con los requisitos solicitados exonera a la Entidad del pago de intereses moratorios

PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será por el término de **CUATRO (04) MESES**, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Bucaramanga (Santander), acorde a plan de trabajo que se suscriba, o en el lugar donde se requiera de conformidad con las necesidades de la Secretaria de Desarrollo Social, para lo cual ejecutarán sus actividades en el lugar y fechas que acuerden con el supervisor del contrato.

GARANTÍAS:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Garantía	Precontractual	Contractual	Aplica		Porcentaje (%)	Plazo
			SI	NO		
Cumplimiento del Contrato		X	SI		10% del valor del contrato	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los Bienes		X	SI		10% del valor del contrato	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio		X	SI		10% del valor del contrato	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		X	SI		5 % del valor del contrato	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual		X	SI		200 SMMLV	Con una vigencia igual al plazo del contrato

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

SUPERVISOR:

La supervisión al presente contrato será ejercida por el funcionario designado por el ordenador del gasto, quien se encargará de establecer junto al contratista del presente proceso, un cronograma de entrega de los servicios a realizar, según la descripción y detalle del itinerario del congreso, el cual se encuentra en los estudios e invitación pública.

DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD Y CONTRATISTA

ENTIDAD:	**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**
DIRECCIÓN:	Carrera 11 No. 34-52
OFICINA:	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

148

CORREO ELECTRÓNICA:	contactenos@bucaramanga.gov.co
TELÉFONO:	6337000

CONTRATISTA:	**STEFANIA CELIS RAMIREZ**
No. DE IDENTIFICACION:	**Nº 1.005.334.548 de BUCARAMANGA**
DIRECCIÓN:	CARRERA 49 # 54 - 220 APARTAMENTO 402
CORREO ELECTRÓNICO:	organizacionlogisticasc@gmail.com
TELÉFONO:	3208200402

NOTA: Para todo efecto a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto la entidad como ustedes hemos suscrito en contrato de mínima cuantía y por tanto ustedes deben acercase el mismo día o más tardar al día hábil siguiente del recibido de la presente comunicación en las instalaciones de la Alcaldía Municipal señaladas en el numeral anterior, para que reciban las instrucciones pertinentes.

Firma:

27 JUL 2026

Nombre: **IVÁN DARÍO TORRES ALFONSO**
Ordenador del Gasto
Secretario De Desarrollo Social

Proyectó: David Alejandro Herrera Rincón/ CPS SDS
Revisó: Angelica Andrea Cacua Briceño / CPS SDS